

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2019-00443-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).-

La apoderada de la parte demandante por segunda vez solicita librar despacho comisorio para el secuestro del inmueble objeto del proceso, sin embargo, esa petición ya se resolvió mediante el auto de fecha 06 de agosto de 2020 en el que se le indica que no es posible debido a que aún no está embargado, situación que a la actualidad persiste, Dicho lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

ESTÉSE el memorialista a lo dispuesto en el auto de fecha 06 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: Banco caja social
DDO: Heilyn basto
1.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE
SECRETARÍA**
Palmira (Valle),
27 OCT 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.
077 de la misma fecha.
**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO**